



JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

Segovia, Antioquia, dos de mayo de dos mil veintidós

Proceso	LABORAL PRIMERA INSTANCIA
Demandante	HENRY DE JESUS HENAO MIRANDA
Demandado	SERMINMETALES S.A.S. Y GRAN COLOMBIA GOLD SEGOVIA S.A
Radicado	05 736 31 89 001 2022 00030 00
Providencia	Sustanciación N° 115-52
Decisión	Señala fecha audiencia de conciliación

Toda vez que las contestaciones presentadas por los apoderados judiciales de las sociedades demandadas reúnen los requisitos exigidos por el artículo 31 del Código Procesal Laboral y de Seguridad Social, modificado por el artículo 18 de la Ley 712 de 2001, se tiene por contestada la demanda.

En los términos de los poderes conferidos, se les reconoce personería para actuar en representación de la sociedad SERMINMENTALES S.A.S., a la doctora MIRIAM CASTAÑO HOYOS, portadora de la T.P. N° 92.003 del C.S.J., y al doctor DAVID LEOPOLDO LOPERA NOGUERA, portador de la T.P.185.145 del C.S.J., para que represente los intereses de la empresa GRAN COLOMBIA GOLD SEGOVIA SUCURSAL COLOMBIA.

Para que tenga lugar la audiencia de que trata el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la S.S., modificado por el Art.11 de la Ley 1149 de 2007, se señala el día diecisiete (17) de junio de 2022 a las ocho y treinta (8:30) de la mañana. Se advierte a las partes que la inasistencia a la audiencia antes programada acarreará las sanciones señaladas en el art.77 antes citado.

Se requiere a la empresa Serminmetales S.A.S, para que remita en un formato accesible de abrir el archivo allegado con la contestación de la demanda denominado órdenes de compra serminmetales y le dé traslado del mismo a la parte demandante.

NOTIFIQUESE

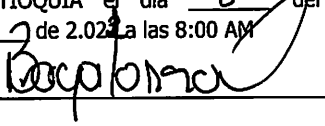
DUVAN ALBERTO RAMIREZ VÁSQUEZ

Juez

CERTIFICO

Que el auto anterior fue notificado por ESTADO N° 25

Fijado en el sitio web del JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO
DE SEGOVIA, ANTIOQUIA el día 5 del mes de
mayo de 2.024 a las 8:00 AM



BRAYA LORENA CARDEÑO GARCIA
Secretaria